

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2018**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. José Luis Flórez Rubio*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a dicha sesión.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojo el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. José Luis Flórez Rubio, D. Fernando Montejo Vivo y D. Santiago Molina Mejía (Cinco en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dña. Almudena Gómez Gabardino (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de marzo de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte: 25 - Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de febrero, por importe de 103.467,41 euros. 2) Expte: 233 - Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, mes de febrero por importe de 19.158,83 euros. 3) Expte. 373 – UTE Juan de Dios de la Hoz, redacción del proyecto básico y ejecución de la obra de la calle Antonia Herranz, Real de Burgos y Algete, por importe de 30.492,00 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente en el que solicita permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, nacido el día 8 de enero de 2018, acumulado en 23 jornadas laborables desde el 7 de mayo de 2018 al 11 de junio de 2018 ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos por unanimidad acuerda: Conceder permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, nacido el día 8 de enero de 2018, acumulando en 23 jornadas laborables desde el 7 de mayo de 2018 al 11 de junio de 2018 ambos inclusive.

7º Acuerdo si procede relativo a la concesión de excedencia por cuidado de hijo menor. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a solicitud de excedencia por cuidado de un hijo menor de 3 años y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda: Conceder excedencia por cuidado de su hijo menor de 3 años, desde el día 2 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018, ambos inclusive.

8º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de abono de diferencia salarial por la realización de funciones de Directora en la EMI C/ Ajalvir. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos en relación con la resolución de la Concejala de Educación en la que con motivo de la baja por incapacidad temporal de la Directora de la EMI Soletes se nombra Directora en funciones desde el día 12 de febrero de 2018 y mientras la incapacidad temporal se mantenga por lo que habría que abonarle el complemento específico asociado al puesto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Reconocer, la cuantía que se recoge y abono del complemento específico asociado al puesto por ejercer de Directora en funciones de la EMI Soletes desde el día 12 de febrero de 2018 y mientras permanezca de baja por incapacidad temporal la Directora por un importe de 184,15 euros brutos mensuales.

9º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de marzo de 2018. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de marzo de varios empleados municipales.

10º Acuerdo si procede relativo al abono de diferencia salarial en complemento de destino y específico por ejercer funciones provisionales de Tesorera.- A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada en la que pide que le sea abonada la diferencia salarial de los complementos de destino y específico correspondiente al puesto de Tesorera, desde el día 26 de febrero al 2 de marzo de 2018 ambos inclusive, para el que fue nombrada con carácter accidental.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda: Reconocer y abonar la cuantía que se recoge en el complemento de destino y específico por ejercer funciones de Tesorera Municipal, por un importe de 222,96 euros brutos por el periodo desde el día 26 de febrero al 2 de marzo de 2018 ambos inclusive.

11º Acuerdo si procede relativo a la revisión de oficio del acuerdo de Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que desde el Departamento de Recursos Humanos con fecha 13 de marzo de 2018 se solicita realiza la revisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017 en el que se concedía la reducción de jornada por guarda legal de su hijo menor, de 12 años, cuando era de 12 meses. Añade que por tanto al haberse producido un error, hay que proceder a su rectificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017 en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando el mismo, que quedaría redactado de la siguiente forma: “Conceder a... una reducción de jornada de trabajo de una hora diaria a la salida de su puesto de trabajo sin disminución proporcional de sus retribuciones por guarda legal de su hijo menor de *12 meses*, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan y en concreto bajo las siguientes premisas...”

12º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del fondo social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el departamento de Recursos Humanos, ha remitido expediente relativo al fondo social correspondiente al año 2017, por importe de 40.734,20 euros realizando la distribución de los mismos a los empleados municipales según la relación adjunta remitida por la Comisión de dicho Fondo Social. Añade que en el expediente constan los informes del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Interventora Municipal y el acta de la aprobación de las prestaciones correspondientes al fondo de acción social año 2017, por los sindicatos con representatividad en el Ayuntamiento, y por tanto, para proceder a su abono, hay que continuar con la tramitación y aprobar este gasto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el abono del fondo social correspondiente al año 2017, por importe de 40.734,20 euros, correspondientes a las facturas del mismo, para personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

13º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del abono de indemnización por asistencia a tribunales de selección. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el departamento de Recursos Humanos, ha remitido expediente relativo a la aprobación del abono de las indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador para la provisión de cuatro plazas de Administrativos, dos de promoción interna y dos de libre.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Abonar las indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador para la provisión de cuatro plazas de Administrativos, dos de promoción interna y dos de turno libre por un importe total de 1.520,66 euros según el cuadro adjunto que obra en el expediente.

14º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento del gasto derivado de “Pieza de tasación de costas 261/2016-01 (Procedimiento Abreviado) A. Toma la

palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, Decreto con la aprobación de la tasación de costas en el PA 261/2016-01 (Procedimiento Abreviado) y cuyo demandante es Habyco XXI, S.A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el gasto para el abono de la pieza de tasación de costas correspondiente al PA 261/2016-01 (Procedimiento Abreviado) a favor de la Mercantil Habyco XXI, S.A por importe de 1.089 euros.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de asfaltado del polígono municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 13 de marzo la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda: Declarar la oferta presentada por ASFALTOS AUGUSTA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de ejecución de pista de patinaje y urbanización del entorno en la Calla Italia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 13 de febrero de 2018 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a PADECASA, CONSTRUCCIONES RUESMA, VIRTÓN, ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO, ABOLAFIO CONTRUCCIONS, IMESAPI y CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE CALME, y que habiendo transcurrido el plazo concedido para ello procede continuar con el procedimiento mediante la apertura de los correspondientes sobres.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 5 proposiciones, correspondientes a ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO, ABOLAFIO CONTRUCCIONS, HOCENSA, CONSTRUCCIONES RUESMA e IMESAPI. En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO, ABOLAFIO CONTRUCCIONS, HOCENSA, CONSTRUCCIONES RUESMA e IMESAPI.

La Junta de Gobierno Local a continuación acuerda: Remitir la documentación contenida en los Sobres B, correspondiente a los criterios a valorar mediante juicios de valor a los técnicos municipales, al objeto de que emitan informe valorativo de dicha documentación con asignación de la puntuación correspondiente.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios para el desbroce de parcelas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, esta se ha pronunciado en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios para el desbroce de

parcelas municipales con la mercantil UTE DESBROCES PARACUELLOS, por un período de 1 año.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de taller de castellano para inmigrantes (Lote nº 1). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, esta se ha pronunciado en sentido favorable.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios de taller de castellano para inmigrantes (Lote nº 1) con la mercantil GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, por un período de 1 año.

19º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de obra de construcción de Centro Joven. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 15 de febrero la Junta de Gobierno Local inicia el presente expediente de modificación, dando audiencia al contratista, quien en fecha 27 de febrero presenta escrito de conformidad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra de construcción del Centro Joven al alza, por un importe de 41.147,13 € más 9.900,89 € de IVA.

2.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, de acuerdo al presupuesto vigente y que obra en el expediente.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa mercantil ABOLAFIO CONSTRUCCIONES adjudicataria del contrato de obra de construcción de Centro Joven, requiriéndola para que en un plazo máximo de 10 días a contar desde la formalización de la modificación, proceda a ampliar la garantía definitiva en el importe que resulte de la presente ampliación.

20º Acuerdo, si procede, relativo al inicio de expediente de modificación del contrato de servicios de profesores de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que por parte de la Concejalía de Deportes se emite informe señalando que durante la ejecución del contrato se ha constatado una mayor demanda de usuarios sobre los inicialmente previstos, solicitando se inicien los trámites de modificación del contrato, ampliando el mismo en un importe total de 5.364,48 € más IVA, y que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el Pliego que rigió la licitación prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio original (hasta un total de 5.371,60 € más IVA), en función de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a la formalización del contrato, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

Habiéndose solicitado y obtenido la preceptiva autorización para proceder al gasto adicional por parte de la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Iniciar expediente de modificación del contrato de servicios de profesores de pádel, por un importe de 5.364,48 € más IVA, dando audiencia al contratista con carácter previo a la adopción del acuerdo final, de conformidad con el artículo 211.1 TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 19 de marzo de 2018